

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 50/2025, de 8 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2025/5672]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VI del título I a las enseñanzas artísticas, cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

El artículo 45.2 de la citada ley establece que las enseñanzas elementales de Danza forman parte de las enseñanzas artísticas, y el artículo 48.1 dispone que las enseñanzas elementales de Música tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. Por su parte, el artículo 6.6 determina que las Administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y las nuevas exigencias de su ámbito local, de la sociedad española y del contexto europeo e internacional.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 37.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, dedica el capítulo VI del título II a las enseñanzas artísticas y regula, en su artículo 81, algunos aspectos básicos referidos a las enseñanzas elementales de Música.

En el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se publicó el Decreto 75/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La experiencia acumulada desde la aprobación del Decreto 75/2007, de 19 de junio, aconseja revisar aspectos de la ordenación educativa y del currículo para adaptarlo a las actuales necesidades con el objetivo de ofrecer una formación artística inicial de calidad que, a su vez, garantice al alumnado la adquisición de las competencias adecuadas para el acceso a las enseñanzas profesionales. A tal efecto, y a pesar de los aspectos comunes que comparten las enseñanzas elementales de Danza y de Música, se ha considerado pertinente regular en normas independientes la ordenación y el currículo de ambas enseñanzas para facilitar el tratamiento de su singularidad y mejorar la claridad jurídica en aras del principio de seguridad jurídica.

Así pues, la finalidad de este decreto es dotar a estas enseñanzas de un marco normativo actualizado y específico que regule tanto los aspectos básicos de la ordenación educativa como el currículo de la enseñanza.

La actualización del currículo otorga más importancia a la práctica grupal en primer y segundo curso y homogeneiza el horario lectivo semanal para todos los conservatorios, sin perjuicio de la elaboración de proyectos propios en ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros. En cuanto a la ordenación educativa, se modifican o incorporan algunos aspectos básicos referidos al sistema de calificación, la permanencia, la promoción, los requisitos de las instalaciones, la atribución docente o la autorización de centros. Por su parte, las disposiciones adicionales regulan la transición entre los currículos antiguo y nuevo.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación normativa previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es: los principios de necesidad y eficacia, ya que resulta imprescindible para actualizar la ordenación académica de las enseñanzas elementales de Música; el principio de proporcionalidad, ya que contiene las disposiciones indispensables para regular la actividad objeto de cobertura, no habiendo otra alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos; el principio de seguridad jurídica, ya que guarda la necesaria coherencia con el resto del ordenamiento

jurídico; el principio de eficiencia, ya que no se crean cargas administrativas innecesarias ni cargas económicas para la ciudadanía; y el principio de transparencia, ya que se ha permitido la participación de los potenciales destinatarios a través de los trámites de información pública ciudadana y de consulta de los órganos colegiados preceptivos.

En la tramitación de este decreto han intervenido el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha mediante la emisión del preceptivo dictamen y se ha consultado a los representantes del profesorado a través de la Mesa Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de julio de 2025,

Dispongo

Capítulo I. Disposiciones de carácter general.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que, debidamente autorizados, impartan las enseñanzas elementales de Música.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de estas enseñanzas es desarrollar las capacidades de expresión artística del alumnado y proporcionar un nivel adecuado de competencias para acceder a los estudios profesionales de Música.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las enseñanzas elementales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Valorar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical a través de la interpretación y del disfrute de música de diferentes épocas, géneros y estilos.
- c) Estimular el interés por profundizar en el conocimiento y la mejora de la práctica musical.
- d) Adquirir un dominio del lenguaje musical así como de la técnica vocal e instrumental que permita la comprensión e interpretación adecuada de un repertorio básico.
- e) Interpretar en público con seguridad en sí mismo para comprender la función comunicativa y expresiva de la interpretación musical.
- f) Adquirir técnicas y hábitos de estudio adecuados que permitan una progresiva autonomía y un óptimo aprovechamiento del trabajo individual, valorando la constancia como factor clave del aprendizaje.
- g) Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces e instrumentos y adaptándose equilibradamente al conjunto.
- h) Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto a los demás, de tolerancia y de aprecio al trabajo de otras personas.

Artículo 4. Especialidades de las enseñanzas elementales de Música.

Las especialidades de las enseñanzas elementales de Música que pueden impartirse en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha son las siguientes:

Acordeón.
Arpa.
Bajo eléctrico
Clarinete.

Clave.
Contrabajo.
Fagot.
Flauta travesera.
Flauta de Pico.
Guitarra.
Guitarra eléctrica.
Guitarra flamenca.
Instrumentos de Púa.
Oboe.
Percusión.
Piano.
Saxofón.
Trompa.
Trompeta.
Trombón.
Tuba
Viola
Violín
Violonchelo

Capítulo II. Currículo.

Artículo 5. Currículo.

1. Se entiende por currículo de las enseñanzas elementales de Música el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulan el proceso de enseñanza-aprendizaje de estas enseñanzas.

2. Las enseñanzas elementales de Música se organizan en cuatro cursos académicos.

3. Las asignaturas que configuran el currículo de las enseñanzas elementales de Música a lo largo de los cuatro cursos son:

- a) Instrumento.
- b) Práctica Grupal.
- c) Lenguaje Musical.
- d) Coro.

4. La distribución de los horarios de las asignaturas en cada curso se establece en el anexo I de este decreto.

5. El currículo de las asignaturas se establece en el anexo II de este decreto.

Artículo 6. Relación numérica profesorado-alumnado.

La relación numérica profesorado-alumnado para las diferentes asignaturas que configuran las enseñanzas elementales de Música será la siguiente:

- 1. Lenguaje Musical: mínima de 1/5 y máxima de 1/12.
- 2. Coro: mínima de 1/15 y máxima a concretar por el centro en función del alumnado matriculado y grupos creados.
- 3. Instrumento: 1/1.
- 4. Práctica Grupal:
 - a) Instrumental en primer y segundo curso: mínima de 1/3 y máxima a concretar por el centro en función del tipo de agrupación.
 - b) Vocal en primer y segundo curso: mínima de 1/15 y máxima a concretar por el centro en función del alumnado matriculado y grupos creados.
 - c) En tercer y cuarto curso: a concretar por el centro en función del alumnado matriculado y tipo de agrupación.

Artículo 7. Autonomía de los centros.

1. En aplicación del principio de autonomía pedagógica previsto en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros podrán elaborar proyectos propios que impliquen la adopción de experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo o formas de organización conforme a las posibilidades que permita la normativa aplicable.
2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación desarrollar el procedimiento de autorización de los proyectos. En todo caso, los proyectos propios deberán garantizar el cumplimiento de las cargas lectivas y los contenidos curriculares establecidos en este decreto.
3. La implantación de un proyecto propio en los centros públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación no podrá suponer la imposición de aportaciones a las familias ni exigencias para la citada Consejería.

Capítulo III. Acceso a las enseñanzas.

Artículo 8. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de Música será necesario superar una prueba específica de acceso en la que se valorarán las aptitudes de las personas aspirantes, de acuerdo con los objetivos establecidos en este decreto.
2. Se podrá acceder a cualquier curso de las enseñanzas elementales de Música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba específica, las personas aspirantes demuestren poseer los conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.
3. La edad mínima de acceso al primer curso de estas enseñanzas será de ocho años y la máxima de doce años, que deberán cumplirse en el año natural de la convocatoria. En los cursos superiores, la edades mínima y máxima se incrementarán correlativamente en un año por curso. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer supuestos y condiciones para el acceso con una edad distinta.
4. La Consejería competente en materia de educación regulará las pruebas de acceso a estas enseñanzas y organizará las pruebas para los centros públicos incluidos en su ámbito de gestión.

Artículo 9. Admisión y matriculación en centros públicos.

1. La Consejería competente en materia de educación regulará el proceso de admisión y matriculación de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica.
2. La Consejería con competencias en materia de educación convocará el proceso de admisión al menos una vez al año en los centros públicos incluidos en su ámbito de gestión.
3. En el proceso de admisión se estimará la edad idónea para iniciar estos estudios y la puntuación obtenida en la prueba de acceso. A tal efecto se considera edad idónea la prevista en el punto 3 del artículo 8 de este decreto, que tendrá carácter preferente.
4. La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada.
5. El alumnado deberá matricularse de todas las asignaturas del curso y, en su caso, de las asignaturas no superadas de cursos anteriores.

Capítulo IV. Evaluación, promoción, permanencia y certificación.

Artículo 10. Evaluación y calificaciones.

1. La evaluación tiene como finalidad valorar el aprendizaje del alumnado. La evaluación será continua, formativa e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
-

2. La evaluación de las enseñanzas elementales de Música se realizará teniendo en cuenta los objetivos generales, así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.

3. La evaluación se realizará por el equipo docente, coordinado por el profesorado que ejerza la función de tutoría, actuando de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado utilizando de forma generalizada instrumentos de evaluación variados, diversos y flexibles que permitan una valoración objetiva y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. Los resultados de la evaluación de las distintas asignaturas que componen el currículo se consignarán en los documentos de evaluación mediante las correspondientes calificaciones, conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. Las calificaciones se expresarán mediante una escala numérica de 0 a 10 sin decimales, considerándose positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

6. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza, incluida su propia práctica docente, a fin de impulsar la mejora de los mismos.

Artículo 11. Promoción.

1. El alumnado promocionará de curso cuando haya superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tenga evaluación negativa en una asignatura.

2. El alumnado que no promocioe deberá repetir el curso completo.

3. El alumnado que promocioe con una asignatura no superada deberá recuperarla del siguiente modo:

- a) Las asignaturas referidas a la práctica instrumental y vocal se recuperarán asistiendo a la clase de la asignatura del curso al que promociona.
- b) La asignatura de Lenguaje Musical se recuperará asistiendo a la clase del curso al que pertenece la asignatura no superada.

4. En el supuesto del punto 3.b) de este artículo, la Consejería competente en materia de educación podrá regular condiciones de flexibilización de asistencia a clase de la asignatura no superada y de su evaluación.

5. El alumnado que al término del cuarto curso tuviera pendiente superar una asignatura, sólo tendrá que cursar la asignatura no superada.

Artículo 12. Permanencia.

1. El alumnado solo podrá repetir de curso una vez en el conjunto de la enseñanza.

2. Con carácter excepcional y por una única vez, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias relevantes que impidan el normal desarrollo de los estudios, de conformidad con el procedimiento que establezca al efecto la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 13. Certificación de las enseñanzas elementales de Música.

1. La superación del cuarto curso de las enseñanzas elementales dará derecho a la obtención del certificado de enseñanzas elementales de Música, que se emitirá sin nota media.

2. El certificado será expedido por el centro en el que el alumnado haya finalizado los estudios y se ajustará al modelo generado por el sistema de gestión docente del que dispone la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 14. Documentos de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación de las enseñanzas elementales de Música son: el expediente académico personal, la certificación académica personal, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados.

2. Los documentos de evaluación llevarán las firmas de las personas que corresponda en cada caso, acompañadas de la identidad y el puesto desempeñado por el firmante. Los documentos serán visados por la dirección del centro docente, y en su caso por la dirección del centro público al que esté adscrito el correspondiente centro privado.

3. La Consejería competente en materia de educación desarrollará el contenido y las características de los diferentes documentos de evaluación, así como el modo de cumplimentación y custodia de los mismos.

4. A fin de facilitar la movilidad académica del alumnado en caso de traslado de centro, el centro de origen deberá remitir al centro de destino la certificación académica y el informe de evaluación individualizado, conforme al procedimiento que establezca al efecto la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 15. Tutoría y orientación.

1. La tutoría y la orientación académica forman parte de la función docente y se desarrollarán a lo largo de las enseñanzas elementales de Música para orientar el aprendizaje del alumnado.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación desarrollar la designación, las funciones y el régimen de funcionamiento de la tutoría.

Capítulo V. Requisitos de los centros.

Artículo 16. Requisitos de instalaciones.

Los centros que impartan las enseñanzas elementales de Música deberán cumplir los requisitos mínimos, generales y específicos, relativos a las instalaciones previstos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para los centros que impartan las enseñanzas profesionales de Música, exceptuando aquellos requisitos específicos que atendiendo al currículo de la enseñanzas elementales no sean precisos.

Artículo 17. Requisitos de formación y atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Música.

1. Para impartir la docencia en las enseñanzas elementales de Música será necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La atribución docente para las asignaturas que integran el currículo será la establecida en el anexo II del Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el cual se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza, para las asignaturas de las enseñanzas profesionales con la misma denominación. A tal efecto, se considera la siguiente equivalencia entre las asignaturas de las enseñanzas elementales y las profesionales:

- a) Instrumento: cada uno de los instrumentos.
- b) Lenguaje Musical: Lenguaje Musical.
- c) Práctica Grupal: Música de Cámara, Conjunto o Coro, dependiendo de la naturaleza instrumental o coral de la práctica.
- d) Coro: Coro.

Artículo 18. Puestos escolares.

Los centros públicos o privados que impartan enseñanzas elementales de Música tendrán un mínimo de puestos escolares por curso que les permita impartir la especialidad de piano y, al menos, cinco especialidades sinfónicas que cierren un grupo camerístico u orquestal, con repertorio original, conforme al currículo y a la relación numérica profesorado-alumnado de las asignaturas, a fin de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales.

Artículo 19. Autorización de centros.

1. Las enseñanzas elementales de Música se podrán impartir en los conservatorios profesionales de Música, en los centros autorizados de enseñanzas artísticas profesionales de Música y en las escuelas de Música debidamente inscritas en el registro de centros docentes de Castilla-La Mancha.

2. Los centros autorizados de enseñanzas artísticas profesionales de Música que deseen impartir las enseñanzas elementales de Música deberán ser autorizados por la Consejería competente en materia de educación conforme al procedimiento establecido para los centros privados que impartan las enseñanzas profesionales.

3. Las escuelas de Música debidamente inscritas que deseen impartir las enseñanzas elementales de Música deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de educación conforme al procedimiento establecido en la normativa de aplicación a las escuelas de Música.

Disposición adicional primera. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La Consejería competente en materia de educación, en coordinación con los centros autorizados a impartir estas enseñanzas, adoptará las medidas oportunas de adaptación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, conforme a lo previsto en la normativa que sea de aplicación. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar los objetivos y contenidos fijados en este decreto.

Disposición adicional segunda. Implantación.

El currículo regulado en este decreto se implantará a partir del curso 2025/2026, en que dejará de impartirse el currículo establecido en el Decreto 75/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional tercera. Adaptación al nuevo currículo.

1. Todo el alumnado que desee continuar sus estudios de Música en los conservatorios a partir del curso 2025/2026 deberá incorporarse al currículo establecido en este decreto en el curso que le corresponda.

2. El alumnado que promocione de curso con una asignatura no superada deberá matricularse de la asignatura no superada del currículo extinto, que se calificará en términos de apto o no apto.

3. Los efectos académicos asociados a la matriculación en el currículo extinto se mantendrán en el currículo establecido en este decreto, incluidos los aspectos referidos a la evaluación y promoción.

Disposición transitoria única.

1. Los centros docentes autorizados para impartir las enseñanzas elementales de Música con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se entienden autorizados para la impartición de las correspondientes enseñanzas.

2. Las autorizaciones de nuevos centros presentadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto deberán cumplir los requisitos establecidos en el mismo.

3. Los requisitos de formación y atribución docente del profesorado de enseñanzas elementales de Música serán de aplicación desde la implantación del currículo regulado en el presente decreto.

Disposición derogatoria única.

1. Queda derogado el Decreto 75/2007, de 19 de junio, por el que regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución en lo dispuesto en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 8 de julio de 2025

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I

Distribución horaria de asignaturas por cursos y cargas lectivas semanales

1º Curso	Horas semanales	2º Curso	Horas semanales	3º Curso	Horas semanales	4º Curso	Horas semanales
Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2
Instrumento	1	Instrumento	1	Instrumento	1	Instrumento	1
Práctica Grupal	1	Práctica Grupal	1	Práctica Grupal	1	Práctica Grupal	1
				Coro	1	Coro	1
Total	4	Total	4	Total	5	Total	5

Anexo II

Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música

Métodos Pedagógicos

1. Planteamiento pedagógico.

La etapa de iniciación en una disciplina artística es un período muy importante y delicado. En las enseñanzas elementales de Música el alumnado comienza por la familiarización con el lenguaje musical y el instrumento y termina, tras cuatro cursos de aprendizaje, asumiendo unos contenidos básicos que le capacitan para afrontar las enseñanzas profesionales con garantías, en el caso de que así lo decida. Es conveniente recordar que quienes reciben estas enseñanzas elementales son niños y niñas, que se encuentran en continuo cambio en su desarrollo físico, intelectual y emocional, por lo que la actividad del docente debe adaptarse a esta realidad cambiante para ayudar al alumnado a desarrollar sus capacidades.

En esta etapa educativa, la vocación musical del alumnado en muchos casos, si no en la mayoría, todavía no está definida, por lo que el docente ha de saber adecuar constantemente sus planteamientos didácticos y su metodología para favorecer que la asimilación de conceptos teóricos y prácticos y la generación de un hábito de estudio en su alumnado se vaya construyendo de forma atractiva y estimulante a lo largo del tiempo, potenciando de este modo que su incipiente vocación se vea reforzada. El docente desempeña un papel fundamental como mediador y guía, y debe ofrecer opciones en lugar de imponer criterios, orientar y estimular la receptividad y la capacidad de respuesta del alumnado ante el hecho artístico y, al mismo tiempo, dar soluciones concretas a problemas o dificultades que se planteen.

La constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común son valores que acompañarán al alumnado no solo en su etapa de iniciación musical sino a lo largo de sus vidas. El disfrute y el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros compañeros y compañeras de clase, el conocimiento de otras culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas y, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa y sensibilizada ante los demás.

2. Principios metodológicos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en las enseñanzas elementales de Música ha de estar presidido y guiado por unos principios metodológicos globales e integradores, acordes con los del resto de las enseñanzas de régimen general. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente del profesorado y para desarrollar el currículo establecido en el presente decreto, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, que son válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma:

- a) Adecuar los contenidos y su secuenciación al momento y situación del desarrollo evolutivo del alumnado, de forma que el aprendizaje sea constructivo, progresivo, funcional y motivador.
- b) Respetar las peculiaridades del alumnado, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia y la colaboración en el seno del grupo, de forma que se eviten las discriminaciones de cualquier clase.
- c) Potenciar desde la práctica docente la participación activa y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cada estudiante, guiado por el profesorado, debe desarrollar su propia forma de aprender, adecuada a sus características y necesidades: técnicas de lectura y escritura, análisis, audición activa, memorización, interpretación en público y hábitos de estudio y trabajo.
- d) Garantizar la funcionalidad de los aprendizajes a través del proceso de enseñanza. Aportar una visión integradora del saber y potenciar planteamientos globalizadores. Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulen la capacidad crítica y creativa del alumnado mediante el diálogo constructivo y las argumentaciones razonadas.
- e) Promover el desarrollo de capacidades y destrezas fundamentales como la atención, la concentración, la memoria y el análisis crítico, con el fin de que el alumnado adquiera la competencia de aprender a aprender.
- f) Impulsar unos hábitos de estudio adecuados, que favorezcan la autocorrección y la adquisición de automatismos, la planificación y organización de los procesos a desarrollar, para hacer posible la autonomía del alumnado en su aprendizaje.

3. Aspectos generales del proceso de evaluación.

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. La evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumnado en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestas normas preestablecidas de rendimiento.

Con la finalidad de favorecer una evaluación más objetiva y equitativa, se avanzará hacia una evaluación basada en evidencias, dado que estas dan una información más completa que las calificaciones. La utilización de instrumentos de evaluación variados, como la observación directa, los diarios de aprendizaje, las rúbricas o el portafolio, entre otros, ayudarán al profesorado en la recopilación de evidencias sobre la participación y la actitud del alumnado en el aula, el grado de implicación en relación con las actividades desarrolladas y el grado de satisfacción respecto de los objetivos logrados y la metodología utilizada. Los instrumentos de evaluación basados en evidencias tienen un carácter formativo y constituyen una herramienta estratégica que permite aumentar la conciencia del alumnado sobre sus habilidades y lo que debe mejorar, al mismo tiempo que permite al profesorado visualizar de manera más clara el progreso de cada estudiante.

Es necesario que el alumnado participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

Los procesos de evaluación tienen por objeto analizar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación continua han de servir para que el equipo docente disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto.

Asignaturas de las enseñanzas elementales de música

Coro

La inclusión en el currículo de disciplinas de práctica colectiva resulta apropiada y estimulante por desarrollar actitudes de relación social y destrezas necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical que interaccionan, a su vez, en la formación integral del instrumentista como persona y como músico.

En los fundamentos de la educación musical debe figurar el canto coral. La experiencia interior de la propia emisión sonora está presente de manera espontánea en los inicios del músico y se manifiesta como una práctica insustituible. La historia de la música aporta suficientes ejemplos que respaldan esta afirmación: en épocas cruciales para el nacimiento y desarrollo de la polifonía fue habitual la interacción entre voz e instrumento. La incipiente técnica instrumental se regía entonces por las articulaciones y respiraciones del texto. Desde la antigüedad hasta nuestros días se pueden reconocer músicos que sintetizan, inseparablemente, al cantor, al instrumentista y al compositor.

El repertorio occidental ha reivindicado siempre la esencia vocal de la música, concepto difícil de aprender desde una óptica exclusiva de la práctica instrumental. Por ello, la educación musical integral no debe confiar sólo al instrumento el resultado sonoro de la música sin atender a una audición interiorizada, previa a la interpretación. El instrumentista necesita cantar. La experiencia vocal le proporciona una dimensión humana del sonido. Entonar con musicalidad una línea melódica instrumental ayuda a desentrañar la comprensión del fragmento y optimiza esfuerzos durante el proceso de aprendizaje. Ser capaz de reproducir vocalmente el texto musical es una destreza que contribuye a comprender la ejecución instrumental. La textura polifónica multiplica su virtud pedagógica. El contexto espacial del fenómeno que se produce durante la urdimbre de líneas melódicas, ritmos, timbres y dinámicas proporcionará al alumnado vivencias artísticas únicas e insustituibles.

La práctica del canto coral es una herramienta altamente adecuada para el desarrollo del ser humano en los ámbitos cognitivo, emocional y social. Favorece el desarrollo de valores como el trabajo en equipo, la responsabilidad individual y grupal, la tolerancia, la integración, la convivencia, el respeto. La práctica coral se erige como disciplina esencial en el currículo de las enseñanzas elementales para proporcionar, además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas aludidas, aquellas otras inherentes a la interpretación de conjunto: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques y la claridad en las texturas.

Las asignaturas de Coro y Lenguaje musical deben interaccionar en el proceso de consecución de objetivos de las enseñanzas elementales, puesto que el currículo de lenguaje musical se complementa con la práctica coral.

Las connotaciones psíquicas de la emisión del sonido vocal constituyen un importante campo de investigación y reflexión en el ámbito de la pedagogía musical. Por otra parte, en este nivel, el coro, permitirá la aproximación cultural a los repertorios, en los que tendrán acogida obras de distintas épocas y estilos junto a las del folklore tanto universal como próximo. En el mismo sentido, la aproximación a la interiorización de líneas melódicas por medio del canto interior actuará en beneficio de la comprensión de contenidos propios de la especialidad instrumental.

Para organizar la asignatura, los grupos de coro podrán integrar alumnado de cursos diferentes.

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de coro tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Valorar la práctica coral como un aspecto fundamental de la formación musical.
2. Utilizar la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute inmediato sin exigencias técnicas previas.
3. Proyectar una emisión natural de la voz que evite todo tipo de tensiones.
4. Desarrollar hábitos posturales correctos y tomar conciencia de su importancia para la producción adecuada del sonido vocal.
5. Demostrar una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.
6. Conocer, a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.
7. Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesaria para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.
8. Reconocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.
9. Relacionar los conocimientos adquiridos a través del canto coral con los del resto de asignaturas y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.
10. Interpretar, en público, obras de diferentes estilos previamente trabajadas en el aula.
11. Valorar el carácter colectivo de la práctica coral y desarrollar actitudes de respeto, tolerancia y aprecio al trabajo de otras personas.

Contenidos.

1. Realización de ejercicios de relajación, respiración y técnica vocal, todo ello tomando como punto de partida una buena higiene postural.
2. Trabajo sobre las canciones: con la métrica de las palabras; el fraseo, la respiración, la colocación de la voz, la afinación, el empaste, la dinámica, la articulación, los gestos, la expresividad.
3. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del equilibrio sonoro del conjunto.
4. Interpretación de canciones a una sola voz, a dos y tres voces iguales. Introducción a la polifonía vocal.
5. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles para favorecer una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
6. Reconocimiento de los gestos elementales de la dirección coral relacionados con aspectos básicos de la interpretación musical: la anacrusa, la entrada, el corte, fraseo, articulación, dinámica, agógica.
7. Improvisación vocal en grupo, utilizando diferentes recursos musicales: formas, composiciones monódicas y polifónicas, escritura convencional y no convencional para crear diferentes texturas, atmósferas y efectos.
8. Adquisición de hábitos de estudio adecuados, entrenamiento permanente y progresivo de la memoria y de la lectura a primera vista.
9. Interpretación en público de obras de diferentes estilos trabajadas previamente en el aula.
10. Desarrollo del componente social y los valores intrínsecos de la práctica en grupo: respeto, atención, valor del silencio, espíritu de superación, responsabilidad y compromiso con la agrupación.

Criterios de evaluación.

1. Demostrar la adquisición y correcta utilización de una técnica vocal básica.
Este criterio permite valorar la concienciación del alumnado respecto a la adecuada colocación del cuerpo, el uso correcto de la respiración, la utilización óptima de la voz y la prevención de posibles lesiones.
2. Interpretar las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.
Este criterio permite valorar la medida en la que el alumnado identifica y sintetiza los elementos melódicos y rítmicos de las obras y aplica los conocimientos técnicos de la voz necesarios para interpretar correctamente el repertorio.

3. Desarrollar la sensibilidad auditiva para cantar obras representativas de su nivel al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto voces del coro.

Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de adaptar su interpretación a la del resto de componentes del coro en un trabajo común, con precisión rítmica, afinación y respetando el equilibrio de la sonoridad del conjunto.

4. Mostrar capacidad de aprendizaje progresivo a través de la interpretación grupal.

Este criterio permite valorar la capacidad de asimilar progresivamente aspectos básicos de la interpretación grupal: control sobre la unificación del fraseo, pulsación única, articulación, dinámica y agógica, así como la capacidad de colaborar en la localización de aciertos y errores y participación en su solución.

5. Reconocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos. Este criterio permite valorar la capacidad de asimilar los gestos básicos de la dirección y de adaptar su interpretación en base a los mismos.

6. Interpretar de memoria parte del repertorio trabajado de acuerdo con las necesidades del grupo.

Este criterio permite valorar la capacidad de interpretar de memoria determinados pasajes que exigen la atención hacia el director o la directora.

7. Responsabilizarse en el estudio individual de la parte vocal correspondiente del repertorio programado.

Este criterio permite valorar el trabajo de estudio individual realizado por el alumnado en relación con su responsabilidad en el grupo y con la dificultad del repertorio a interpretar.

8. Interpretar en público como miembro del grupo el repertorio trabajado en la clase.

Este criterio permite valorar la capacidad de actuar en público aplicando los elementos básicos de interpretación previamente trabajados en clase y valora la actitud de compromiso, disciplina, colaboración y puntualidad que requiere la puesta en escena.

9. Participar con interés, actitud crítica y respeto a las normas básicas de comportamiento en la interpretación coral. Este criterio permite valorar en qué medida el alumnado coopera activamente y se implica con el resto de los componentes del grupo para lograr una mayor calidad interpretativa.

Lenguaje Musical

Existen muchas analogías y puntos comunes entre el lenguaje gramatical y el lenguaje musical, puesto que los procesos de escuchar, hablar, leer y escribir son similares en ambos lenguajes. Lo que actualmente denominamos "lenguaje musical" recoge toda la tradición "solfística" desde sus orígenes hasta finales del siglo XIX, sin olvidar la aportación fundamental de teorías pedagógicas desarrolladas a finales del XIX y durante el siglo XX, que propugnan el aprendizaje a través de la experiencia; es decir, primero la vivencia y el descubrimiento, y después la teoría que fundamenta esta experiencia.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación; funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda actividad lingüística. Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar un enfoque basado en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso.

En el transcurso de las enseñanzas elementales, la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que le proporcione al alumnado autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje, sin olvidar que la comprensión auditiva es una capacidad que hay que desarrollar sistemáticamente por ser el oído la base de la recepción musical. Asimismo, es esencial que el alumnado vea la utilidad de lo aprendido en su práctica instrumental, ya que la interpretación musical no es otra cosa que la expresión del lenguaje musical a través del instrumento. De esta forma, se deberán establecer continuas relaciones entre los contenidos propios del lenguaje musical y los aspectos interpretativos que trabajan en su instrumento.

La presentación de los contenidos en el currículo de las enseñanzas elementales se centra en tres grandes ejes: el uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje basado en la práctica sistemática se plantea como meta el desarrollo de cuatro capacidades esenciales: saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo dicho proceso de acuerdo con el siguiente orden: hacer-oír / sentir-reconocer / entender.

Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical, desde los esquemas más embrionarios a los progresivamente más complejos, con una paulatina racionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento las obras de cualquier etapa histórica. El desarrollo de los contenidos deberá de tener muy en cuenta la realidad de conocimientos y práctica

musical con la que el alumnado se incorpora a la enseñanza especializada de la música, además de procurar en todo momento una adaptación a las características propias de las etapas de maduración mental en las se encuentra.

La metodología deberá tener un componente vivo, práctico y dinámico que fomente la creatividad, imaginación y motivación del alumnado desde un aprendizaje enfocado a la práctica instrumental, vocal, de percusión corporal y de movimiento y danza, donde confluyan actividades de improvisación y creación artística. Asimismo, las nuevas tecnologías jugarán un papel fundamental en el desarrollo de actividades de la asignatura desde el apoyo para el análisis auditivo y el afianzamiento del lenguaje musical, hasta su uso como recurso fundamental para la realización de proyectos.

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Lenguaje musical tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias y experiencias musicales con los compañeros y compañeras del grupo, que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de la práctica instrumental.
2. Utilizar una correcta técnica vocal para la reproducción interválica y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.
3. Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación e interiorización de los diferentes elementos del lenguaje musical, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.
4. Utilizar el "oído interno" para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer elementos del lenguaje musical, tales como: ritmos, melodías, timbres, sensaciones armónicas, estructuras formales e indicaciones dinámicas y agógicas, expresivas y temporales.
5. Desarrollar la memoria musical para comprender y sentir los diferentes aspectos de la música.
6. Utilizar con fluidez la lectura (rítmica-melódica-armónica) para facilitar el seguimiento adecuado de las partituras que se han de interpretar, escuchar o analizar.
7. Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con la práctica instrumental, vocal y corporal, a través del uso de diferentes tipos de notaciones.
8. Desarrollar la sensibilidad y creatividad a través de la audición, interpretación e improvisación.
9. Adquirir un hábito adecuado de trabajo que optimice la calidad del estudio y favorezca una autonomía gradualmente mayor.

Contenidos.

Los contenidos de la asignatura de Lenguaje musical deberán desarrollar de forma interrelacionada las cuatro capacidades básicas de la formación musical de las enseñanzas elementales: saber escuchar, saber cantar, saber leer-escribir música, saber interpretar, y son los siguientes:

1. Ritmo.

Identificación, conocimiento, práctica e interiorización de los elementos básicos del ritmo: pulso, acento, unidades métricas (compases binarios, ternarios y cuaternarios, tanto de subdivisión binaria como ternaria), fórmulas rítmicas básicas, figuras rítmicas características (síncopa, anacrusa, contratiempo), simultaneidad de ritmos, grupos de valoración especial en un pulso, signos que modifican la duración (puntillos y ligaduras, entre otros) y equivalencias (pulso=pulso o figura=figura). Reproducción de forma vocal o percutida de secuencias rítmicas.

2. Entonación, audición y expresión:

a) Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación y vocalización. Las cualidades del sonido: altura-tono (afinación determinada e indeterminada), intensidad, timbre y duración. Reconocimiento auditivo de los timbres básicos instrumentales, atendiendo a su naturaleza o familia.

b) Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos. Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones. Reconocimiento auditivo y reproducción vocal de intervalos melódicos simples -mayores, menores y justos-, dentro y fuera del concepto tonal. Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos, mayores, menores y justos. Interpretación vocal de un repertorio variado de obras adecuadas al nivel con o sin texto, a capella o con acompañamiento.

3. Lectura y escritura de notaciones convencionales como medio de expresión, comunicación y representación. Práctica de lectura de notas con emisión vocal del sonido que les corresponde en clave de Sol en segunda y clave de Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumnado. Lectura de notas en disposición horizontal y vertical.

4. Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones. Identificación, reconocimiento e interiorización de elementos armónicos básicos adecuados al nivel (acordes y cadencias), de la forma musical y sus elementos configurativos básicos (secciones, frases, motivos...), así como de los procedimientos compositivos del nivel adecuado (repeticiones, imitaciones, variaciones y contrastes).
5. Identificación, conocimiento, interiorización e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión: tempo, dinámica, agógica y articulaciones.
6. Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
7. Potenciación de la improvisación y la creación musical, individual y colectivamente, a partir de los elementos del lenguaje musical, utilizando diferentes recursos musicales: formas, composiciones monódicas y polifónicas, escritura convencional y no convencional, texturas, atmósferas, efectos.
8. Adquisición de hábitos de estudio adecuados, entrenamiento permanente y progresivo de la memoria y de la lectura a primera vista.

Criterios de evaluación.

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.
Este criterio permite valorar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido, tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.
2. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como el acento. periódico.
Este criterio permite valorar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.
3. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.
Este criterio permite valorar una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.
4. Ejecutar instrumental, vocalmente o bien en forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento.
Este criterio permite valorar la capacidad de interpretar diversas fórmulas rítmicas con precisión y estabilidad en el tempo establecido.
5. Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.
6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.
Este criterio permite valorar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente.
7. Entonar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para aplicar las técnicas de entonación y de afinación a un fragmento tonal respetando las indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental, este no reproducirá la melodía.
8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.
9. Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio.
Este criterio permite valorar el dominio del intervalo por parte del alumnado, bien identificando el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.
10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para discriminar ambos modos.
11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acordes a partir de diferentes alturas.
Este criterio permite valorar la destreza del alumnado para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la interválica del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.
12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.
Este criterio permite valorar la capacidad creativa del alumnado aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.
13. Improvisar melodías tonales breves.
Este criterio permite valorar la asimilación por parte del alumnado de los conceptos tonales básicos.
14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódicos-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas. Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etcétera, seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados o bien dejando libremente que identifique los aspectos que le resulten más notorios.

16. Utilizar adecuadamente la terminología musical como medio de expresión y comunicación, de acuerdo con su nivel.

Este criterio permite valorar que el alumnado ha interiorizado la terminología del lenguaje musical, la utiliza en su práctica vocal, instrumental y corporal, y se sirve de ella como medio útil y eficaz de comunicación.

17. Mostrar en los ejercicios propuestos la capacidad de aprendizaje progresivo individual.

Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de aplicar en su estudio las indicaciones recibidas en clase y de desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

Instrumentos

El aprendizaje de un instrumento en las enseñanzas elementales se plantea como un periodo de experiencia y descubrimiento de suma importancia, ya que a lo largo de los cuatro cursos que componen esta etapa, se establecen las bases de una técnica correcta y eficaz y se adquieren los conceptos musicales necesarios para el desarrollo del futuro instrumentista y su conciencia de intérprete.

En esta etapa, la constitución corporal y la psicomotricidad de los niños y de las niñas se desarrolla al mismo tiempo que se adapta a las peculiaridades derivadas del manejo del instrumento. La evolución intelectual y emocional en la edad en que se realizan estos estudios es muy acelerada; eso implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica, como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre docente y alumno o alumna, deben adecuarse constantemente a esa realidad cambiante para aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer en el alumnado el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su afectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercer su creciente capacidad de abstracción.

En las enseñanzas elementales la vocación musical del alumnado, en numerosísimos casos, quizá en la mayoría de ellos, no está aun claramente definida, por lo que es necesario que los conceptos teóricos-prácticos y el hábito de estudio que el docente debe inculcar se presenten de forma atractiva y estimulante para que el alumnado sienta interés y motivación en las tareas que realiza y de esta manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

En coherencia con el currículo de las enseñanzas profesionales de Música, y de manera más justificada en este nivel inicial de la enseñanza musical, se ha optado por desarrollar los objetivos/competencias y los contenidos para cada uno de los instrumentos y establecer unos criterios de evaluación comunes a todos ellos, teniendo en cuenta la transversalidad y generalidad de los objetivos planteados en todos los instrumentos. Corresponde a los centros, en su autonomía de gestión, concretar los criterios de evaluación específicos de cada instrumento a partir de los objetivos y contenidos desarrollados en este currículo.

Acordeón

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Acordeón tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto "cuerpo-instrumento".
2. Conocer las características, variantes morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento, y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.

8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación. Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de los diversos elementos articulatorios: dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc.
2. Desarrollo paralelo de ambas manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII, "free bass", o MI-MIII/II, "convertor"). Independencia de manos y dedos: dos voces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento, polirritmia.
3. Estudio de los diversos sistemas de escritura y grafías propias del instrumento.
4. Control del sonido: ataque, mantenimiento y cese del sonido; regularidad y gradación rítmica y dinámica.
5. Desarrollo de los principios generales de la digitación.
6. El fuelle: posibilidades y efectos, respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etc. Articulación de fuelle. Combinación de articulaciones.
7. Estudio de la registración: cambios de registros durante la interpretación, conocimiento aplicado de la función de los registros para comprender la relación entre lo escrito y lo escuchado, registración de obras.
8. Aplicación práctica de los conceptos de "posición fija" y "desplazamiento de la posición" sobre los diferentes manuales; digitación de pequeños fragmentos en función de sus características musicales: tempo, movimientos melódicos y articulación.
9. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
10. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
11. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
12. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
13. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
14. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
15. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
16. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Arpa

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Arpa tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto "cuerpo-instrumento".
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento, y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación. Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación.

2. Procedimientos de producción de sonido. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora.
3. Coordinación de ambas manos. Intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: legatos, esforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto. Técnicas de apagados.
4. Iniciación al conocimiento de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas.
5. Posición fija.
6. Pedales: técnica y aplicación
7. Estudio de la tabla de afinación. Realización de ejercicios prácticos con y sin aparatos auxiliares.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
15. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Clave

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Clave tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto “cuerpo-instrumento”.
2. Conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora.
3. Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros.
4. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y de los brazos: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.
2. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora.
3. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la frase y la textura musical.
4. Estudio de las diferentes digitaciones y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo.
5. Independencia y coordinación de ambas manos. Práctica de ejercicios de fortalecimiento de los dedos.
6. Utilización de dos teclados.
7. Conocimiento de los distintos bajos obstinatos sobre los que se han construido determinadas obras.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.

15. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.
Flauta de Pico

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Flauta de Pico tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la colocación adecuada del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de forma que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
4. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
6. Comprender el sentido de las distintas articulaciones como fundamento de la expresividad musical del instrumento.
7. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
8. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
9. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
10. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo. Ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
 2. Práctica de la relajación y la respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
 3. Aprendizaje de los diversos modos de emisión y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales.
 4. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora y la afinación.
 5. Digitaciones: principios generales y aplicación. Conocimiento de la digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas.
 6. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
 7. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
 8. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
 9. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
 10. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
 11. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
 12. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
 13. Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.
- Guitarra

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Guitarra tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto "cuerpo-instrumento".
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.

5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación de la guitarra y la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-mano-dedos izquierdos sobre el diapason y la pulsación de los dedos de la mano derecha sobre las cuerdas, así como la coordinación entre ambas manos.
2. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para mejorar la calidad sonora.
3. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.
4. Aprendizaje de los cambios posicionales de la mano izquierda: deslizamientos, posiciones, traslados longitudinales y transversales, etc.; para conseguir una mejor adaptación de los mismos durante la interpretación
5. Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada a la realización de distintos planos simultáneos.
6. Principios básicos de la digitación guitarrística y su desarrollo para poder expresar con mayor claridad las ideas y contenidos musicales
7. Afinación del instrumento.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
15. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Guitarra Flamenca

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Guitarra Flamenca tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto “cuerpo-instrumento”.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.

2. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de una mayor calidad sonora.
3. Principios generales de la digitación guitarrística flamenca: Pulgar, picado, arpegio, trémolo, alzapúa, rasgueado, así como su realización en función de una mayor expresividad de las ideas y contenidos musicales. Trabajo de la dinámica y de la agógica.
4. Utilización de las distintas posibilidades tímbricas del instrumento. Conocimientos básicos de los diferentes recursos de la guitarra. Aprendizaje de las diversas formas de ataque de la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora y rítmica adecuada a la realización de distintos planos simultáneos.
5. Aprendizaje de los cambios de posición de la mano izquierda: Deslizamientos, posiciones, traslados longitudinales y transversales, etcétera, para conseguir una mejor adaptación de los mismos de cara a la interpretación.
6. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales centrando la atención en los toques básicos (soleá, seguidilla y tiento) en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera.
7. Afinación del instrumento.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
10. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
11. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
12. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
13. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
14. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Instrumentos de cuerda: contrabajo, viola, violín y violonchelo

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Instrumentos de Cuerda (Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo) tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambos.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del instrumento y del arco: aspectos fisiológicos en relación con el control muscular y la producción del sonido. Práctica de ejercicios de relajación y control muscular para el desarrollo y consolidación de una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Producción del sonido: cuerdas al aire, empleando todo el arco y distintas longitudes de éste.
3. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido, prestando especial atención a una correcta afinación.
4. Conocimiento, ejecución e interiorización de los golpes de arco básicos. Iniciación al vibrato como recurso de expresión musical.
5. Principios básicos de la digitación.
6. Estudio de las posiciones.

7. Desarrollo del movimiento horizontal del brazo derecho (cantabile) y del movimiento perpendicular de los dedos de la mano izquierda, así como de la coordinación entre ambos.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
15. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Instrumentos de música moderna: bajo eléctrico y guitarra eléctrica

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de los Instrumentos de Música Moderna (Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica) tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto “cuerpo-instrumento”.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento.
2. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.
3. Técnicas básicas de la mano derecha con púa y con dedos.
4. Conocimientos básicos de los recursos del instrumento.
5. Controles de volumen y tono. Pastillas y pedales. Introducción a la obtención del sonido por medio de la ecualización y la amplificación.
6. Afinación del instrumento con y sin aparatos auxiliares.
7. Iniciación al sistema de posiciones y a los cifrados. Principios generales de la digitación.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
15. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Instrumentos de Púa

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Instrumentos de Púa tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada que permita la correcta colocación del instrumento y el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto "cuerpo-instrumento".
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación.
2. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de una mayor calidad sonora.
3. Técnica del instrumento en mano derecha: colocación y posición. La púa: técnica básica. Distintas articulaciones (directa, indirecta, alzapúa, trémolo...) teniendo en cuenta las diversas cualidades de los sonidos a emitir.
4. Técnica del instrumento en mano izquierda: colocación del brazo y la mano. Desarrollo del control en la pulsación y agilidad para las diferentes digitaciones. El diapasón en la bandurria y en la mandolina: sus características.
5. Coordinación de ambas manos.
6. Afinación del instrumento con y sin aparatos auxiliares.
7. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
8. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva
9. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
10. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
11. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
12. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
13. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
14. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía, cuidado y mantenimiento del instrumento.

Instrumentos de viento-madera: flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Instrumentos de Viento-Madera (Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón) tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la interacción de las musculaturas abdominal, costal, diafragmática y facial, de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
4. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
6. Emitir un sonido estable, en la extensión conocida del instrumento, empezando a utilizar los diferentes matices para lograr una mayor expresión en la interpretación musical.
7. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
8. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
9. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento. Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas en el caso de los instrumentos de lengüeta doble.
10. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Práctica y control de la respiración y columna de aire para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Ejercicios de respiración y relajación con y sin instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire).
2. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
3. Conocimiento de la digitación.
4. Práctica de escalas e intervalos (terceras, cuartas) controlando la emisión del aire en diferentes articulaciones.
5. Emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas. Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones, trinos, etc.
6. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
7. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
8. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
9. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
10. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
11. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
12. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
13. Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos. Iniciación en el montaje de lengüetas dobles: herramientas y pasos a seguir.

Instrumentos de viento metal: trompa, trompeta, trombón y tuba

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Instrumentos de viento-metal (Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba) tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
4. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y el control permanente de la afinación.
6. Emitir un sonido estable, en la extensión conocida del instrumento, empezando a utilizar los diferentes matices para lograr una mayor expresión en la interpretación musical.
7. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
8. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
9. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
10. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación.
2. Práctica de la respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire).
3. Estudio de la boquilla.
4. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
5. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas, para el fortalecimiento de los músculos faciales.
6. Conocimiento de la digitación.
7. Práctica y emisión del sonido con distintas articulaciones y dinámicas.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
15. Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.

Percusión.

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Percusión tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal adecuada para la correcta colocación ante los diferentes instrumentos que permita el control de los elementos anatómicos funcionales que intervienen en la relación del conjunto "cuerpo-instrumento".
2. Conocer las posibilidades del cuerpo como medio indispensable para la práctica instrumental de la percusión, desarrollando la relajación corporal y el control muscular.
3. Conocer las características de los principales instrumentos que constituyen la familia de la percusión y sus posibilidades sonoras para utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como en la colectiva.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que valore por igual, en toda la gama de instrumentos, la exigencia de la calidad sonora y que permita el control de la afinación cuando proceda.
5. Adquirir unos recursos técnicos básicos que permitan la interpretación de los principales instrumentos de la familia de la percusión.
6. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
7. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
8. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado de los instrumentos.
9. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Posición del cuerpo y colocación del instrumento: adecuación a características físicas. Relajación: percepción interna. Control de los esfuerzos musculares.
 2. Conocimientos básicos de la forma de producción del sonido en cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etcétera).
 3. Desarrollo de la habilidad de cada mano. Principios generales de cambios de manos. Desarrollo del juego coordinado entre ambas manos y entre manos y pies.
 4. Desarrollo progresivo de la capacidad técnica: independencia de manos, velocidad, control del rebote e iniciación al redoble.
 5. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido y el control de la afinación.
-

6. Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultánea o sucesivamente distintos instrumentos.
7. Aprendizaje elemental de la caja, la batería, instrumentos de láminas y timbales. Iniciación en la práctica de los instrumentos de “pequeña percusión”, con especial hincapié en todos aquellos que se puedan tocar directamente con la mano.
8. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
9. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
10. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
13. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
14. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
15. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía y cuidado de los instrumentos.

Piano

Objetivos/ Competencias.

La enseñanza de Piano tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición adecuada del cuerpo con respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
3. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
4. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
5. Interpretar en público repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas, estilos y culturas de una dificultad acorde con este nivel.
6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
7. Valorar y adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
8. Estimular la creatividad a través de la práctica de la improvisación.

Contenidos.

1. Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, así como de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, tratando siempre de hallar un equilibrio satisfactorio entre ambos factores.
2. Práctica e interiorización de una adecuada técnica pianística y asentamiento de las bases de una utilización consciente del peso del brazo, de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas.
3. Estudio de los principios generales de la digitación pianística y su aplicación en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver.
4. Práctica de la técnica digital dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos.
5. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
6. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical.
7. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica que resulta indispensable en un instrumento polifónico como el piano.
8. Conocimiento y práctica de los pedales.
9. Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumnado.
10. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles, motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
11. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
12. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

13. Práctica de la improvisación libre y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
14. Desarrollo de estrategias de aprendizaje y adquisición hábitos de estudio correctos y eficaces.
15. Interpretación en público de obras del repertorio estudiado.
16. Conocimiento de aspectos básicos de la fisionomía y mantenimiento del instrumento.

Criterios de evaluación de los instrumentos.

1. Utilizar el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de adoptar una posición corporal adecuada, de controlar los esfuerzos musculares que se requieren en la ejecución instrumental y de ejercer el control de la respiración y la columna de aire en el caso de los instrumentos de viento.
2. Dominar los recursos técnicos básicos que posibiliten interpretar un repertorio adecuado a este nivel.
Este criterio permite valorar la capacidad de asimilación, adquisición y desarrollo de los recursos técnicos propios del instrumento.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
Este criterio permite valorar el desarrollo de la sensibilidad auditiva en el control de la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento, para percibir con actitud crítica el sonido producido y conseguir una interpretación de calidad.
4. Leer partituras a primera vista con fluidez y comprensión.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto musical.
5. Memorizar correctamente piezas apropiadas a su nivel e interpretarlas con la medida, articulación y fraseo adecuados a su contenido.
Este criterio permite valorar la capacidad de memorización de textos musicales y la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos expresivos del lenguaje musical a través de la interpretación.
6. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de aplicar en su estudio las indicaciones recibidas en clase y de desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.
7. Interpretar adecuadamente en público las obras trabajadas en clase y representativas de su nivel.
Este criterio permite valorar la capacidad de puesta en escena de las obras trabajadas en clase. Mediante este criterio se verificará si se ha producido la toma de conciencia del proceso comunicativo y socializador en el que debe basarse la interpretación.
8. Improvisar en el instrumento a partir de los conocimientos adquiridos en cada fase de aprendizaje.
Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado para improvisar con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.
9. Conoce y aplica de forma rutinaria las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.
Este criterio permite valorar, a través de la observación rutinaria, el cuidado y el respeto del alumnado por el instrumento y su mantenimiento.

Práctica grupal

A lo largo de todo el proceso educativo de los estudios musicales, el aprendizaje de un instrumento se realiza dentro de un marco de individualidad por lo que resulta necesario, a la vez que estimulante, la presencia en el currículo de asignaturas que trasciendan este componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo que permita desarrollar capacidades de relación social necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical.

La inclusión en el currículo de la asignatura de práctica grupal favorece la interacción y el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas entre el alumnado, ayuda a una mejor comprensión y asimilación de los conceptos teórico prácticos aprendidos en la asignatura de lenguaje musical, facilita la convergencia de saberes y permite reafirmar y diversificar los conocimientos prácticos adquiridos en la clase de instrumento.

La metodología de la práctica grupal deberá tener un componente vivo, práctico y dinámico que fomente la socialización y motivación del alumnado, mediante la interpretación de un repertorio variado que ofrezca la oportunidad de conocer músicas de diferentes épocas y estilos y en la que también confluyan actividades de improvisación y creación artística.

La asignatura de práctica grupal se plantea en dos niveles diferenciados de dos cursos cada uno.

En primer y segundo curso, los contenidos planteados en la asignatura se desarrollarán a través de la experimentación práctica con la voz o con el instrumento. A tal efecto, la organización de la asignatura en estos cursos se realizará mediante la formación de agrupaciones vocales o instrumentales indistintamente que, en el caso de las instrumentales, podrán ser de una misma especialidad instrumental o de diferentes especialidades. Las agrupaciones podrán integrar a alumnado de ambos cursos simultáneamente.

En tercer y cuarto curso, la práctica grupal proporcionará el marco adecuado para que el alumnado pueda experimentar y descubrir las posibilidades de su instrumento y familiarizarse con otros timbres y nuevas sonoridades de conjunto, por lo que los contenidos planteados en la asignatura se desarrollarán exclusivamente a través de la práctica instrumental. A tal efecto, la organización de la asignatura requerirá la formación de agrupaciones instrumentales de mayor tamaño, como banda, orquesta o conjunto, que podrán estar integradas por alumnado de cursos diferentes.

Corresponde a cada centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollar la concreción del currículo, especificando, en el primer nivel, la naturaleza vocal o instrumental de la práctica grupal.

Objetivos/ competencias.

La enseñanza de Práctica Grupal tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias y experiencias musicales que favorezcan la socialización y permitan disfrutar de la participación en un grupo instrumental.
2. Familiarizarse con la práctica instrumental o vocal del de conjunto. Habitarse a la dinámica de trabajo en grupo.
3. Reconocer en la práctica grupal los contenidos asimilados en otras asignaturas.
4. Adquirir la sensación de pulso único dentro de una agrupación musical.
5. Conocer y adquirir a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística de conjunto (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.
6. Desarrollar la capacidad de discriminación auditiva que permita la escucha simultánea de las diferentes voces, al mismo tiempo que se ejecuta la propia parte dentro de un concepto interpretativo común.
7. Reconocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.
8. Interpretar en público obras de diferentes estilos previamente trabajadas en el aula y respetar las normas que exige la puesta en escena.
9. Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto tolerancia y aprecio al trabajo de otras personas.

Contenidos.

1. Desarrollo del componente social y los valores intrínsecos de la práctica en grupo: respeto, atención, valor del silencio, espíritu de superación, responsabilidad y compromiso con la agrupación.
2. Trabajo de aspectos básicos de la interpretación musical grupal: pulsación única, fraseo, articulación, dinámica y agógica.
3. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como elemento de control del equilibrio sonoro del conjunto y, en su caso, de la afinación.
4. Las anotaciones en la partitura para recoger los criterios interpretativos.
5. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles para favorecer una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
6. Lectura a vista de obras o fragmentos musicales sencillos.
7. Improvisación en grupo utilizando diferentes recursos musicales.
8. Adquisición de hábitos de estudio adecuados, entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
9. Interpretación en público de obras de diferentes estilos trabajadas previamente en el aula.

Criterios de evaluación.

1. Participar con interés, colaboración y respeto a las normas básicas de comportamiento de una agrupación. Este criterio permite valorar en qué medida el alumnado coopera activamente y se implica con el resto de los componentes de la agrupación para lograr una mayor calidad interpretativa, desde la valoración y el cumplimiento de las normas básicas de comportamiento.
2. Reconocer y aplicar en la interpretación grupal los contenidos básicos asimilados en otras asignaturas.

Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de asimilar los contenidos de otras asignaturas y su puesta en práctica dentro de la práctica grupal, tanto en la interpretación de repertorio como en la realización de pequeñas improvisaciones.

3. Mostrar capacidad de aprendizaje progresivo a través de la interpretación grupal.

Este criterio permite valorar la capacidad de asimilar progresivamente aspectos básicos de la interpretación grupal: control sobre la unificación del fraseo, pulsación única, articulación, dinámica y agógica, así como la capacidad de colaborar en la localización de aciertos y errores y participación en su solución.

4. Desarrollar la sensibilidad auditiva para interpretar obras representativas de su nivel como miembro de un grupo con capacidad para tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y adaptarse al resto de los instrumentos o voces de la agrupación.

Este criterio permite valorar la capacidad del alumnado de adaptar su interpretación a la del resto de componentes de la agrupación en un trabajo común, respetando el equilibrio de la sonoridad y la afinación, en su caso, del conjunto.

5. Reconocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos. Este criterio permite valorar la capacidad de asimilar los gestos básicos de la dirección y de adaptar su interpretación en base a los mismos.

6. Responsabilizarse en el estudio individual de la parte instrumental correspondiente del repertorio programado.

Este criterio permite valorar el trabajo de estudio individual realizado por el alumnado en relación con su responsabilidad en el grupo y con la dificultad del repertorio a interpretar.

7. Interpretar en público como miembro del grupo el repertorio trabajado en la clase.

Este criterio permite valorar la capacidad de actuar en público aplicando los elementos básicos de interpretación previamente trabajados en clase y también valora la actitud de compromiso, disciplina, colaboración y puntualidad que requiere la puesta en escena.
